



**ORDENANZA N° 025/2016 J.M.-**

**POR LA QUE SE AMPLIA EL ARTÍCULO 17°, NUMERAL 17.5 DE LA ORDENANZA N° 030/15 J.M. QUE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 17° Y 18° DE LA ORDENANZA N° 17/2013 J.M. GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-**

**VISTO:** El Mensaje N° 363/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva el proyecto de Ordenanza "por la que se dispone la ampliación del Art. 17°, Numeral 17.5 de la Ordenanza N° 030/2015 J.M. por la que se modifica parcialmente la Ordenanza N° 017/2013 J.M.; y,

**CONSIDERANDO:** Que la carta magna en su artículo 168 numeral 6 establece... que serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley, el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones. Que, en virtud del art. 36 inc a) de la ley No 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, en donde le faculta a la JUNTA MUNICIPAL para sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materia de competencia municipal. Que esta comisión asesora dictamina que las propiedades que se encuentren sometidas al régimen de propiedad horizontal o al régimen de co-propiedad, en ocasiones por su tamaño reducido tienen un valor ínfimo del impuesto inmobiliario, siendo superado en el monto por el valor mínimo establecido en la ordenanza No 030/2015JM, que varían de 1.08 a 1.77 del jornal mínimo día, por lo que se considera justo que en estos casos los propietarios puedan solicitar su pago en base a la alícuota establecida para las zonas 1,2,3. Y el dictamen favorable de la comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, aprobada por el pleno de la Junta en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2016, según Acta N° 036; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**  
**Reunida en Concejo**  
**RESUELVE**

**Art. 1°.- AMPLIAR** el artículo 17° numeral 17.5 de la Ordenanza N° 030/2015 J.M. por la que se modifica parcialmente LOS ARTICULOS 17° Y 18° de la Ordenanza N° 017/2013 J.M., en los siguientes términos:

**17.5 – BASES IMPONIBLE DE DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:**

**OBSERVACION:** Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de inmueble que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal o régimen de co-propiedad podrán solicitar la tasa de disposición y tratamiento final de residuos sólidos urbanos sobre el valor fiscal y la alícuota correspondiente a las Zonas 1, 2 y 3.-

La Alícuota de la tasa de disposición y tratamiento final de residuos sólidos urbanos sobre el valor fiscal y los montos mínimos queda fijada de la siguiente manera:

Tasa de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.	Alícuota	Monto mínimo de facturación Jornal min/día
Zona 1	0,2932%	1,77
Zona 2	0,2443%	1,53
Zona 3	0,1710%	1,08

**Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



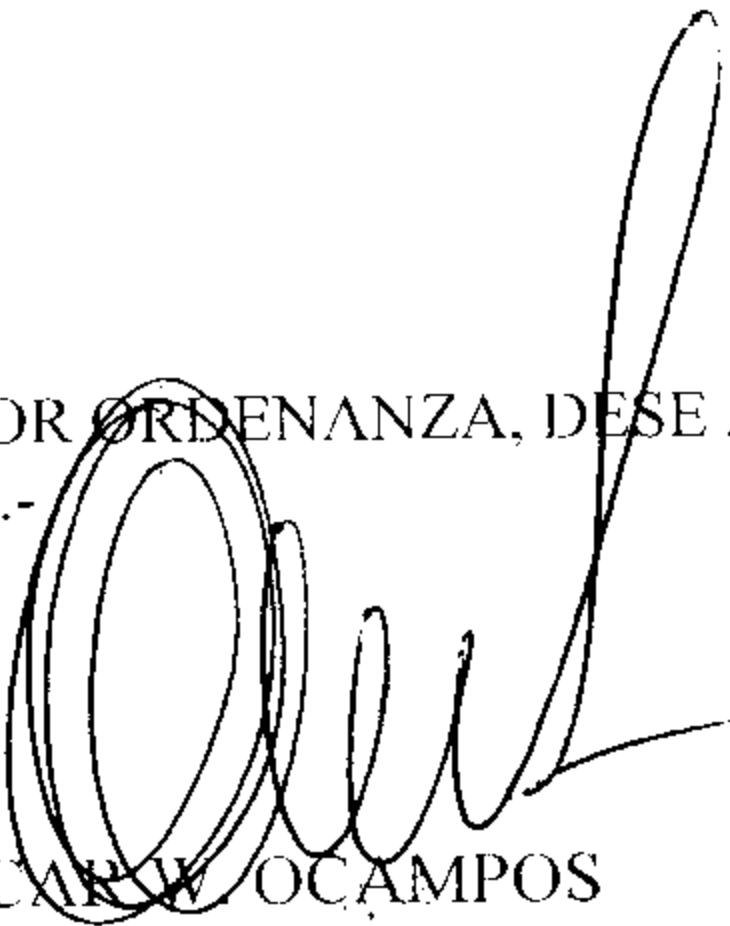
Municipalidad de Ciudad del Este  
PARAGUAY

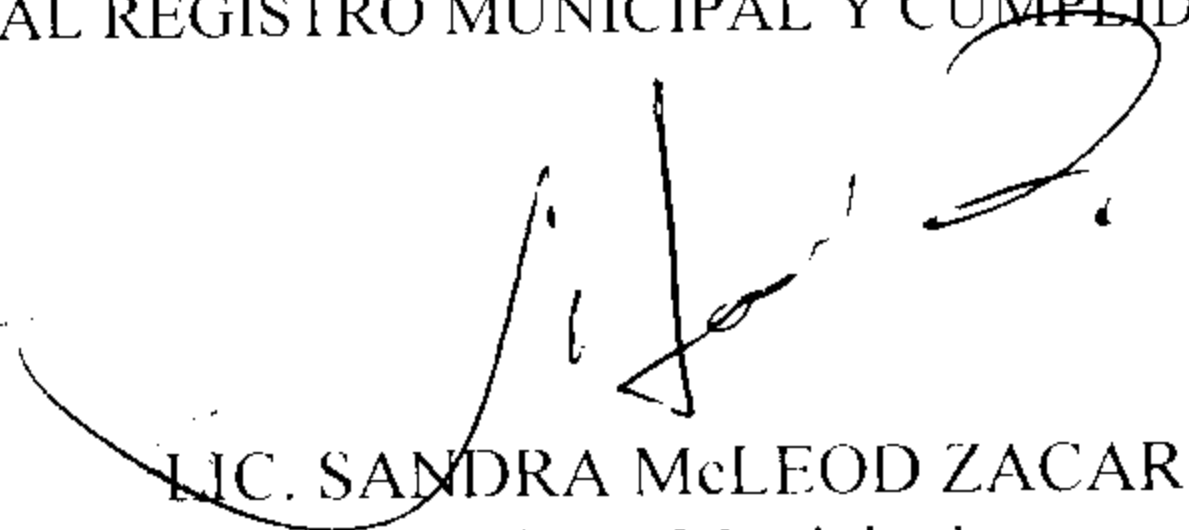
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 025/2016 J.M.

Ciudad del Este, 02 de setiembre de 2016.-

TENGASE POR ORDENANZA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO,  
ARCHIVASE.-

  
ABOG. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General

  
LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal